



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trajalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV Jueves 10 de noviembre de 1949 Núm. 314

### SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION	PÁGINA	MINISTERIO DE TRABAJO	PÁGINA
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 15 de octubre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Francisco Vives Trevilla .....	4722	Orden de 14 de octubre de 1949 por la que se disuelve el Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias del Corcho y se dispone la incorporación de las Empresas y productores afiliados al mismo a los Montepíos Interprovinciales de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de la Madera .....	4725
Otra de 22 de octubre de 1949 por la que se declara jubilado forzoso a don Atilano Onega Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife) .....	4722	Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan .....	4725
Otra de 27 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Luis González San José, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio .....	4722	Otra de 3 de noviembre de 1949 por la que se aprueban los nuevos modelos de pólizas de «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Barcelona .....	4725
Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Rafael Pérez Jimeno. Otra de 29 de octubre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Rodríguez Cantón, Oficial de la Administración de Justicia .....	4722	Otra de 19 de octubre de 1949 por la que se concede al Subinspector provincial de Trabajo de segunda clase don Antonio Bailén González la excedencia voluntaria .....	4726
Otra de 29 de octubre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Francisco Antonio Hidalgo Rodríguez, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia .....	4722	Otra de 24 de octubre de 1949 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo del Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo don Rafael Mateos Ruiz .....	4726
Otra de 29 de octubre de 1949 por la que se declaran en situación de excedencia a los Agentes de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan .....	4722	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otra de 29 de octubre de 1949 por la que se declara reintegrado al servicio activo a don Anibal Alonso Vaquero, Agente del Juzgado Comarcal de Malva (Zamora) .....	4722	<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.</b> —Anunciando concurso para la construcción de una canalización subterránea para cables en la ciudad de Córdoba .....	4726
Otra de 29 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Angel Lozano Sánchez, Auxiliar Mayor de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales .....	4722	(Correos).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Puente deume y su estación férrea .....	4726
Otra de 29 de octubre de 1949 por la que se jubilan en las fechas que se indican los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan .....	4723	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Osuna y El Rubio .....	4726
Otra de 29 de octubre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al personal del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que se cita. ....	4723	<b>Dirección General de Regiones Devastadas.</b> —Señalando fecha y hora en que se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo en sus terrenos la construcción del Ayuntamiento de la localidad adoptada de Banaricés (Huesca) .....	4727
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Orden de 6 de octubre de 1949 por la que se declaran en liquidación las Asociaciones Tontinas administradas por la Entidad, «Occidente. S. A.» .....	4723	<b>JUSTICIA.—Subsecretaría.</b> —Anunciando a concurso la provisión de las Fiscalías vacantes en los Juzgados Municipales y Comarcales que se relacionan .....	4727
Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se separa del servicio al Oficial primero del Cuerpo Administrativo de Aduanas don Antonio Taboada Soto, por abandono de destino .....	4723	<b>Dirección General de Justicia.</b> —Anunciando a concurso de traslación entre Médicos Forenses de primera, segunda o tercera categorías las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se relacionan .....	4727
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>			
Orden de 13 de agosto de 1949 por la que se separa definitivamente del servicio a don José Luis Comenge Gerpe, Técnico Comercial del Estado .....	4724	<b>AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisión para el comercio de la Almonda y la Avellana.</b> —Transcribiendo relación adicional número 1 de exportadores, almacenistas y descascaradores de almendra y avellana. Campaña 1949-50 .....	4728
Otra de 29 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942 al Auxiliar procedente del Consejo Ordenador de la Economía Nacional doña María Dolores Díaz-Aguado y de Arteaga .....	4724	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.</b> —Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncian a oposición, turno libre, cátedras de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican .....	4729
Otra de 4 de noviembre de 1949 por la que se traslada de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña a la de Barcelona al Ordehanza don Juan Bueno Castañeda .....	4724	<b>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patrónato Local de Formación Profesional de Tortosa.</b> —Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Tortosa. ....	4730
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 21 de octubre de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Física experimental» de la Universidad de Granada .....	4724	<b>Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).</b> —Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación.) .....	4730
Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Casa Capitular de la Catedral de Baeza (Jaén), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas. ....	4724	<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</b> —Anunciando la subasta de las obras de «Ampliación del puerto del Musel, primera fase» .....	4732
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Orden de 8 de noviembre de 1949 por la que se faculta a determinadas concesiones de ferrocarriles en trance de caducidad para acogerse a la Ley de 21 de abril de 1949. ....	4725	Anunciando la subasta de las obras de «Defensas litorales en las playas del Sur», en el puerto de Castellón .....	4732

(Sumario omitido en el número de ayer, 9 del actual, y que figura en la página\* 4719 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO): Transcribiendo el programa que ha de regir en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de octubre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Francisco Vives Trevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Francisco Vives Trevilla, Juez municipal de tercera categoría con destino en Cádiz (San Antonio),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 22 de octubre de 1949 por la que se declara jubilado forzoso a don Atilano Onega Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Atilano Onega Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife), con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 27 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Luis González San José, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis González San José, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez, y con efectividad del día 25 del corriente mes, fecha de la instancia en que así lo solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de octubre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Rafael Pérez Jimeno.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Rafael Pérez Jimeno, Juez municipal de tercera categoría con destino en Sevilla, número 2,

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero del presente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Rodríguez Cantón, Oficial de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Rodríguez Cantón, Oficial de la Administración de Justicia, de la cuarta categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Las Palmas, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Francisco Antonio Hidalgo Rodríguez, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por el Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Coín, don Francisco Antonio Hidalgo Rodríguez, en súplica de que se le conceda la excedencia forzosa, con reserva de plaza, por su incorporación a filas, y teniendo en cuenta que tal situación está perfectamente justificada con el certificado que acompaña, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo cuarto del Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, de 6 de abril de 1943, y demás preceptos legales de atención,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia forzosa con reserva de plaza, y sin derecho a la percepción de haberes mientras permanezca en su actual situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se declaran en situación de excedencia a los Agentes de la Justicia Municipal que se relacionan con destino en los Juzgados que también se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, en relación con el 57 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria en las condiciones que establece el artículo 23 del mencionado Decreto Orgánico, a los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan:

Nombre y apellidos: Don Arcadio Gómez Herrero.—Nava de la Asunción (Segovia).

Don Francisco Muñoz Roldán.—La Rinconada (Sevilla).

Don José Pérez Solano.—Pizarra (Málaga).

Don Manuel Puente Rodríguez.—Herrera de Pisuerga (Palencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se declara reintegrado al servicio activo a don Anibal Alonso Vaquero, Agente del Juzgado Comarcal de Malva (Zamora).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Anibal Alonso Vaquero, Agente del Juzgado Comarcal de Malva (Zamora), en situación de excedencia por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha acordado admitirle al servicio activo por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de Malva (Zamora).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Angel Lozano Sánchez, Auxiliar Mayor de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Lozano Sánchez, Auxiliar Mayor de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Salamanca,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 del Reglamento orgánico de 12 de noviembre de 1948, acuerda concederle la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se jubilan en las fechas que se indican a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan a continuación.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próxi-

mo mes de noviembre en las fechas que se indican:

Día 1.—Don Francisco Gómez Hernández, Jefe de Prisión de Partido de primera clase, en situación de excedente forzoso.

Día 7.—Don Antonio Torija Hernández, Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con el haber anual de 9.600 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al personal del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que se cita.**

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo que previenen las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria, por

tiempo no menor de un año, al personal del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia comprendido en la relación que a continuación se inserta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**Relación de Auxiliares del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, declarados excedentes forzosos**

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	DESTINO
Fabeiro Gómez, Jesús .....	Auxiliar de 3.ª	Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 17.
Galcerán Vigué, Francisco ...	Idem de 1.ª	Idem id. de Puigcerdá.
Savall Soria, José .....	Idem de 3.ª	Idem id. de Igualada.
Massanet Font, Regina .....	Idem de 2.ª	Idem id. de Palma número 1.
Pitara Rodríguez, Lauro .....	Idem de 3.ª	Idem id. de Albacete.
Céspedes Castaños, Dolores.	Idem de 3.ª	Idem id. de Cádiz.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**ORDEN de 6 de octubre de 1949 por la que se declara en liquidación las Asociaciones Tontinas administradas por la Entidad «Occidente, S. A.».**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a nombre de «Occidente, S. A.» de Seguros Generales, como continuadora de «La Franco Española, S. A.», Empresa Fundadora y Gestora de la «Mutual Franco Española», sobre liquidación de las Asociaciones Tontinas que administra, y vistos igualmente el informe y propuesta formulados por esa Dirección General de Seguros y de conformidad con la misma, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declaren en liquidación todas las Asociaciones o Cajas de Supervivencia de «La Mutual Franco Española», aun cuando no hayan llegado al término de su vencimiento, suspendiéndose el cobro de las cuotas y considerándose como total aportación de los asociados las pagadas hasta la fecha, quedando, por tanto, en suspenso la creación de nuevas Cajas de Contraseguro.

2.º La liquidación a que se refiere el apartado anterior se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

a) «Occidente, S. A.», como Empresa Gestora de «La Mutual Franco Española», tomará a su cargo la liquidación de las aportaciones de los asociados y sus correspondientes incrementos.

b) Se abre un período para la presentación de la documentación acreditativa de los derechos a los beneficiarios, que durará seis meses a partir de la publicación de esta disposición, debiéndose

dar al mismo la máxima publicidad para que llegue a conocimiento de todos los asociados.

c) Se reconoce a todas las Cajas o Asociaciones cuya liquidación no haya planteado hasta la fecha y no haya sido, por tanto, declarado el período de pago un beneficio uniforme del 10 por 100 sobre sus respectivas aportaciones.

d) Comenzará la liquidación del 50 por 100 de las participaciones aportadas al día siguiente de haber transcurrido el plazo señalado en el apartado b), iniciándose con la Asociación del año 1933, procediéndose seguidamente al pago de las subsiguientes Asociaciones a los cuatro meses después de haber comenzado el de la anterior.

e) Transcurridos cuatro meses de haberse iniciado el período de pago del 50 por 100 a la última Asociación, comenzará para la Asociación de 1933 el del restante 60 por 100, y sucesivamente, mediando entre cada una el mencionado término de cuatro meses, se liquidarán en la misma forma las restante por orden de antigüedad.

f) Los beneficiarios de las pólizas de estas Asociaciones podrán, si así lo desean expresamente, liquidar totalmente sus derechos en el momento de percibir el 50 por 100 de sus pagos, concertando con «Occidente, S. A.», una operación de seguro sobre la vida a prima única por el capital que resulte aplicando el 60 por 100 aplazado.

g) Para facilitar el pago de la expresada entrega del 50 por 100 de las cuotas se podrá autorizar en forma reglamentaria a «Occidente, S. A.», para que pueda disponer libremente de los valores depositados por cada una de las Asociaciones cuyo pago vaya a comenzar.

h) Antes de comenzar el pago del 50 por 100 de una nueva asociación, se constituirá para la anterior una reserva por importe igual a la suma del 60 por 100 restante de todos los asociados de la misma y del 50 por 100 de aquellos que, debidamente acreditado su derecho, no se hubiesen presentado a hacerlo efectivo. Esta reserva constituida en el pasivo de la Entidad liquidadora, tendrá el mismo carácter que las propias reservas matemáticas de la Compañía y estará integrada en ellas.

Los valores representativos de las reservas así constituidas, a excepción de la parte correspondiente a los asociados que no se hubiesen presentado al cobro, que habrá de ser mantenida hasta su liquidación o transcurso del término legal de prescripción, podrán ser utilizadas por «Occidente, S. A.», si así se juzga necesario, previa autorización en forma reglamentaria por la Dirección General de Seguros, para efectuar el pago del 60 por 100 antes referido.

3.º Para el mejor desarrollo de las normas anteriores, «Occidente, S. A.», asumirá desde esta fecha, total e íntegramente, todos los derechos, facultades y acciones, con su correlativa responsabilidad, correspondientes tanto a la Empresa Gestora de «La Mutual Franco Española» como a la propia Mutual, quedando anulados y sin efecto cuantas autorizaciones y poderes hayan sido librados por estas dos últimas Entidades, muy singularmente en cuanto se opongan al contenido y espíritu de esta disposición.

4.º Las Asociaciones anteriores a la de 1933, cuyo pago ya fué oportunamente abierto y anunciado y cuya distribución ha sido debidamente autorizada por la Dirección General de Seguros, mediante las oportunas Inspecciones, pasarán a formar parte del pasivo de «Occidente, S. A.», hasta su liquidación o prescripción, por el importe total reconocido y dentro del capítulo de reservas matemáticas, permitiéndose a «Occidente, Sociedad Anónima», en la forma establecida en el Reglamento de Seguros, que libere o deposite bajo su rúbrica los valores que actualmente lo están como depósito de garantía de las respectivas Asociaciones.

5.º Se faculta a la Dirección General de Seguros para que dicte cuantas normas aclaratorias o complementarias juzgue necesarias para la mejor consecución del fin perseguido con la presente disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1949.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 28 de octubre de 1949 por la que se separa del servicio al Oficial primero del Cuerpo Administrativo de Aduanas don Antonio Taboada Soto, por abandono de destino.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número 9/49-A, instruido por la Inspección General de Aduanas al Oficial primero del Cuerpo Administrativo de Aduanas don Antonio Taboada Soto, por abandono de destino;

Resultando que el referido funcionario, destinado en la Sección de Aranceles de ese Centro, no se ha presentado en su oficina a prestar servicio desde el día 12 de julio último, según consta en el expediente por comunicación de la Sección de Personal;

Resultando que no habiendo acudido el señor Taboada al llamamiento de la Instrucción, se le emplazó por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándole un plazo de diez días para que compareciera, sin que ese emplazamiento diera resultado alguno, por lo que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 35

del vigente Reglamento orgánico de los Cuerpos de Aduanas, se ha continuado la tramitación del expediente sin audiencia del interesado;

Visto el mencionado Reglamento orgánico de los Cuerpos de Aduanas, de 17 de octubre de 1940;

Considerando que el señor Taboada Soto ha abandonado el servicio, no acudiendo a la oficina desde el día 12 de julio último, sin haber justificado en modo alguno su falta de asistencia, ni atender tampoco a las citaciones que se le han hecho;

Considerando que el artículo 30 del citado Reglamento califica como falta muy grave el abandono del servicio, falta en la que, indudablemente, está incurso el señor Taboada;

Considerando que, además de ello, este funcionario, en su conducta particular, se comporta en forma completamente censurable, habiendo cometido hechos delictivos, como son los siguientes:

En enero de 1941 fué detenido y puesto a disposición del Juzgado de Guardia por fingirse Agente de la Autoridad, y por este procedimiento obtener dinero de los vendedores clandestinos de tabaco, etcétera.

En octubre de 1948 fué detenido por Orden del Juzgado Especial de Delitos Monetarios, por haber dispuesto en beneficio propio de cantidades depositadas por multas. Por este hecho se le instruyó por la Inspección General el expediente número 11/48-A, aún no ultimado, en espera de la resolución de dicho Juzgado.

En 13 de julio de 1949 fué detenido y puesto a disposición del Juzgado de Guardia por estafa.

En fecha reciente, haciéndose pasar por Inspector de Aduanas, en un comercio de esta capital hizo una compra por valor de 1.950 pesetas, entregando como pago un cheque falso. Por este motivo, está reclamado por el Juzgado.

Considerando que por todo lo que se acaba de exponer no cabe duda de que el funcionario de que se trata constituye un desdoro para la colectividad a que pertenece y debe, por tanto, ser separado de la misma;

Considerando que el artículo 32 del Reglamento ya citado señala que a las faltas muy graves se impondrán las sanciones de postergación perpetua o separación definitiva del servicio, debiéndose optar por una u otra, según las circunstancias que concurren;

Considerando que en el caso presente, y por las causas que antes se exponen, el señor Taboada, acusado y reclamado por delitos comunes, no puede continuar formando parte de un Organismo oficial, cuyo prestigio padecería en caso contrario.

Este Ministerio ha acordado que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30, en relación con el 32 del vigente Reglamento orgánico de los Cuerpos de Aduanas, se imponga al Oficial primero del Cuerpo Administrativo don Antonio Taboada Soto una falta muy grave por abandono del destino, sancionada con la separación definitiva, imponiéndosele la máxima sanción tenida en cuenta que dicho funcionario está sujeto a procedimientos judiciales y reclamado como autor de estafas. Deberán ser reintegrados los haberes que no haya percibido.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1949.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de agosto de 1949 por la que se separa definitivamente del servicio a don José Luis Comenge Gerpe, Técnico Comercial del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Juez instructor, recaída en expediente administrativo.

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio a don José Luis Comenge y Gerpe, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado, por haber incurrido—en el ejercicio de sus funciones oficiales como Jefe de los Servicios de Importación y Política Arancelaria—en falta muy grave, de las comprendidas en el número tercero del artículo 58 del Reglamento de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1949.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior y Comercio.

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942 al Auxiliar procedente del Consejo Ordenador de la Economía Nacional doña María Dolores Díaz-Aguado y de Arteaga.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Dolores Díaz-Aguado y de Arteaga, Auxiliar procedente del Consejo Ordenador de la Economía Nacional, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, por haberle sido concedido el reingreso en el Cuerpo de Ayudantes comerciales del Estado, en el que estaba excedente, como lo acredita la Orden de este Departamento de 13 de agosto último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 12 del corriente mes.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, que el referido Auxiliar doña María Dolores Díaz-Aguado y de Arteaga quede en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las condiciones determinadas y con los derechos reconocidos en las precitadas Ordenes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1949 por la que se traslada de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña a la de Barcelona al Ordenanza don Juan Buena Castañeda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ordenanza de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña don Juan Buena Castañeda.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Ma-

rina Mercante, ha tenido a bien trasladar al referido Ordenanza a la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona, el que desempeñará destino de su clase, debiendo tomar posesión del mismo dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ....

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de octubre de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Física experimental» de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 12 de septiembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Física experimental» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso, de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Casa Capitular de la Catedral de Baeza (Jaén), monumento nacional, importantes pesetas 10.000.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Casa Capitular de la Catedral de Baeza (Jaén), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado 8.º de la Orden Ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en igual fecha;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en consecuencia, que se libere la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Casa Capitular de la Catedral de Baeza (Jaén), monumento nacional, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, y en la forma reglamentaria extender el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 8 de noviembre de 1949 por la que se faculta a determinadas concesiones de ferrocarriles en trance de caducidad para acogerse a la Ley de 21 de abril de 1949.*

Ilmo. Sr.: La Ley de 21 de abril de 1949 tiene su ámbito en el fomento de las ampliaciones y mejoras de los ferrocarriles de vía estrecha y de coordinación de los auxilios a los de explotación deficitaria.

Sin embargo, existen en la actualidad varias concesiones en trance de caducidad por imperio de las condiciones que las rigen con sujeción a las leyes a cuyo amparo se otorgaron, siendo de justicia colocar a los concesionarios cuya concesión no haya sido aún resuelta y que no haya incurrido en abandono de la explotación en las condiciones legales y jurídicas para que pueda optar a los beneficios que con carácter general otorga dicha Ley a los concesionarios de ferrocarriles de vía estrecha.

En su virtud, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y en uso de la autorización

que el artículo 54 de la mentada Ley me confiere, dispongo:

Primero. Quedarán sobreseídos los expedientes de caducidad de las concesiones de ferrocarriles de vía estrecha correspondientes a aquellos concesionarios que no habiendo hecho abandono de la explotación antes de la fecha de 21 de abril de 1949, hayan solicitado de este Ministerio el sobreseimiento de su expediente de caducidad o lo soliciten en el término de un año a partir de la publicación de la presente disposición.

Segundo. Las expresadas solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y presentadas en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, serán remitidas a este Ministerio acompañadas del informe de aquella, y caso de resolución favorable, las diligencias del expediente de caducidad correspondiente se archivarán en el trámite en que se encuentren.

Tercero. En los casos en que el concesionario no haya solicitado en el mencionado término de un año el sobreseimiento de su expediente de caducidad, o en los que, habiendo conseguido éste, perdidas al final del expresado plazo las circunstancias que originaron la incoación de dicho expediente, quedará rehabilitado éste en la situación en que se encontrare en el momento de resolverse el sobreseimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1949.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 14 de octubre de 1949 por la que se disuelve el Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias del Corcho y se dispone la incorporación de las Empresas y productores afiliados al mismo a los Montepíos Interprovinciales de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de la Madera.*

Ilmo. Sr.: Por diversas disposiciones de este Ministerio se vienen incorporando determinadas Mutualidades y Montepíos Laborales a otras Instituciones hermanas cuando la analogía o relación entre las actividades de distintos sectores de la producción o las enseñanzas del primer periodo de la vida corporativa de aquellas Instituciones aconsejan dicha integración, buscando una mayor eficacia en el cumplimiento y desarrollo de la misión, mayor sencillez de organización y la máxima economía y garantía, que son los principios del Régimen de Seguros Complementarios obligatorios.

Consecuente con este criterio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El día 31 de diciembre de 1949 quedará disuelto el Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias del Corcho, creado por Orden de 29 de mayo de 1947.

Art. 2.º Las Empresas y trabajadores de las Industrias del Corcho afectados por la Reglamentación de Trabajo de 30 de noviembre de 1946, que deban pertenecer al actual Montepío Nacional de las Industrias del Corcho, quedarán incorporados, a partir del 1 de enero de 1950, a los Montepíos Interprovinciales de las Industrias de la Madera que corresponda a unas y otros por la situación o encuadramiento de sus respectivos Centros de trabajo.

Art. 3.º Las Empresas y trabajadores

a que se refiere el artículo anterior se incorporarán a los respectivos Montepíos Interprovinciales de la Madera con las obligaciones y derechos que a partir de 1 de enero de 1950 les correspondan, conforme a los Estatutos de estas Instituciones, aprobados por Orden ministerial de 26 de agosto último, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de septiembre de 1949.

Las cuotas a abonar serán del seis y cuatro por ciento, a cargo de Empresas y productores, respectivamente.

Art. 4.º El Montepío Nacional del Corcho cerrará sus operaciones al 31 de diciembre próximo, a cuya fecha quedarán redactados el Balance, Memoria e Inventarios, así como la relación certificada de cargas pasivas. La responsabilidad de la gestión hasta la fecha anteriormente dicha corresponderá a los representantes legales del Montepío que se disuelve.

Art. 5.º Las obligaciones reconocidas reglamentariamente, conforme a los Estatutos hoy vigentes del Montepío del Corcho, que quedan derogados, serán atendidas por los Montepíos de la Madera a quienes corresponda. A este efecto, a la documentación que se menciona en el artículo anterior se unirán los Balances parciales y certificaciones de cargas correspondientes a cada Montepío Interprovincial de la Madera.

Art. 6.º La Comisión Liquidadora del Montepío Nacional del Corcho estará compuesta por los Directores y Contadores de este Montepío y los de los Interprovinciales de la Madera con sede en Barcelona y en Sevilla, así como por el funcionario técnico-contable que designe la Jefatura del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales. Será Presidente de esta Comisión el Director del Montepío Interprovincial de la Madera con sede en Barcelona, y Secretario, el funcionario técnico-contable del Servicio.

Art. 7.º Una vez terminados los trabajos de liquidación e incorporación del activo, pasivo y documentación a los respectivos Montepíos Interprovinciales de la

Madera, se elevará al Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales, por la Comisión Liquidadora, la propuesta oportuna, para que, mediante resolución de la Jefatura de aquél, se disponga lo pertinente a efectos del cumplimiento de esta Orden y de garantizar a los beneficiarios del Montepío del Corcho los derechos que reglamentariamente tengan reconocidos.

Art. 8.º La diferencia que entre los riesgos que a cada Montepío Interprovincial de la Madera corresponda recoger y los que realmente existan serán garantizados por la Caja de Compensación y Reaseguro hasta la extinción de aquéllos.

Art. 9.º El Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales determinará y dará a conocer a la Organización Sindical el número de representantes de la Industria del Corcho que habrán de constituir y formar parte de los órganos rectores de los Montepíos Interprovinciales de la Madera afectados.

Art. 10. Queda facultado el Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales para dictar las normas complementarias que requiera el cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales.

*ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943.

Cooperativa del Campo, de Zorzalejo (Madrid).

Cooperativa de Carnes, de Tarragona.

Cooperativa de Peluqueros, de Cuenca.

Unión Territorial de Cooperativas del Campo de la Provincia de Vizcaya, Bilbao.

Cooperativa Sindical Agrícola «Nuestra Señora de la Oliva», de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Cooperativa Agropecuaria, de Salsadella (Castellón).

Cooperativa del Campo, de Belianés (Lérida).

Cooperativa del Campo, de Sidamunt (Lérida).

Cooperativa del Campo (San Bartolomé), de Vilamitjana (Lérida).

Cooperativa del Campo, de Castro de Carballedo (Lugo).

Cooperativa de la Vivienda «Las Fronteras», de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1949 por la que se aprueban los nuevos modelos de pólizas de «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Barcelona, en suplica de aprobación de sus nuevos modelos de pólizas de seguro colectivo contra los accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura, y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los Reglamentos de 25



de agosto de 1931 y de 31 de enero de 1933, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los Reglamentos citados y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de noviembre de 1949.

GIRON DE VELASCO.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

**ORDEN de 19 de octubre de 1949 por la que se concede al Subinspector provincial de Trabajo de segunda clase don Antonio Bailén González la excedencia voluntaria.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Antonio Bailén González, Subinspector provincial de Trabajo de segunda clase, de la plantilla de Ciudad Real, en duplica de que se le conceda la excedencia voluntaria;

Visto lo informado por la Inspección Central de Trabajo, Sección de Personal, y Oficialía Mayor del Departamento.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al señor Bailén González la excedencia voluntaria, en su categoría dentro del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del vigente Reglamento de Funcionarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1949.—Por delegación, Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 24 de octubre de 1949 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo del Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo don Rafael Mateos Ruiz.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Rafael Mateos Ruiz, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, en situación de excedencia voluntaria desde 14 de noviembre de 1944, en la que solicita su reintegro al servicio activo;

Resultando que su petición de reintegro ha tenido entrada en el Registro General del Ministerio el día 6 del pasado mes de septiembre; que en la actualidad existen doce plazas vacantes de Auxiliares de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, sin que haya deducida petición alguna de reintegro de excedentes en dicha categoría, y que el señor Mateos Ruiz no tiene prestado en la clase tiempo alguno de servicio activo, toda vez que al tomar posesión de su cargo en 14 de noviembre de 1944 le fué concedida automáticamente la excedencia voluntaria, en virtud de la Orden de igual fecha que le otorgó el nombramiento;

Considerando que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por lo que a don Rafael Mateos Ruiz le corresponde ocupar la primera de las citadas vacantes, con efectos administrativos del día 7 del corriente mes y año, en que se cumple un mes de la inscripción de su solicitud de reintegro; y que, dado que no tiene tiempo alguno de servicios prestados en la clase, ha de figurar en el Escalafón en el último lugar de los Auxiliares de segunda clase en servicio activo.

En su virtud, y a propuesta de la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el reintegro al servicio activo del Auxiliar de segunda clase don Rafael Mateos Ruiz, con efectos administrativos del día 7 de octubre de año en curso y económicos de la fecha en que se posesionó de su destino, debiendo figurar en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de este Departamento en el último lugar de los Auxiliares de segunda clase en activo, es decir, en el puesto inmediato posterior a don Julián Cortés Zahonero, que lo venía ocupando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1949.—Por delegación, Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Anunciando concurso para la construcción de una canalización subterránea para cables en la ciudad de Córdoba.*

Para la ejecución del proyecto de construcción de una canalización subterránea para cables en la ciudad de Córdoba, por un importe total de 316.141,86 pesetas, se admiten proposiciones con arreglo a dicho proyecto y pliego de condiciones, a excepción de lo referente al abono de honorarios por redacción del proyecto, dirección facultativa de las obras y del Ayudante, cuyo pago se regirá por lo dispuesto en la reciente Orden ministerial de 8 de agosto último. Estos documentos estarán a disposición de los concursantes, en el Departamento de Servicios Técnicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, todos los días laborables, de diez a trece horas.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de 4,70 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado con la indicación: «Concurso para la ejecución del proyecto de construcción de una canalización subterránea de cables en la ciudad de Córdoba», en el Registro General de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, Madrid, antes de las doce horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Los que acrediten la personalidad o la representación del concurrente.
- 2.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades.
- 3.º Justificantes de hallarse también al corriente en el pago de toda clase de seguros sociales.
- 4.º Certificación sobre compatibilidad de los altos cargos de las compañías, conforme al Decreto-ley de 1928.
- 5.º El resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 6.322,85 pesetas en concepto de fianza provisional a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación; y
- 6.º A ser posible, referencia de los trabajos análogos realizados.

Las proposiciones mencionadas se ajustarán al siguiente modelo:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., piso ....., en nombre propio e en con-

cepto de Apoderado de don ..... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad ....., domiciliada en ....., según copia notarial de la escritura de mandato o de poder o documentos que acompañan y que acreditan legalmente la representación que ostenta y le faculta para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número ..... del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día ..... de ....., y vistos y examinados los pliegos de condiciones generales y especiales y las modificaciones en los mismos establecidas, para las obras a cargo del Estado, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por ....., relativos a las obras de ....., se compromete a llevar a cabo la ejecución del mismo, tomando a su cargo la realización de todas las obras necesarias al efecto y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

Firma (nombre y dos apellidos).

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

La apertura de los sobres que contienen las proposiciones obtenidas tendrá lugar ante la Junta de Compras de Telecomunicación, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, quien acordará la adjudicación provisional de la ejecución del proyecto, que será elevada posteriormente a definitiva mediante oportuna Orden ministerial, que formalizará el contrato, quedando vigentes las demás disposiciones generales sobre adjudicación de las obras especificadas en el pliego de condiciones generales.

Madrid, 28 de septiembre de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

2.048-A. C.

(Correos)

*Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Puente deume y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Puente deume y su estación férrea en el tipo de dos mil ochocientos noventa y siete pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de La Coruña y Estafeta de Puente deume hasta el día 5 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de La Coruña.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 579,40 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.044—A. C.

*Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Osuna y El Rubio.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción

del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Osuna y El Rubio en el tipo de ocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Sevilla y Estafeta de Osuna hasta el día 5 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.043—A. C.

### Dirección General de Regiones Devastadas

*Señalando fecha y hora en que se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo en sus terrenos la construcción del Ayuntamiento de la localidad adoptada de Banariés (Huesca).*

Adoptado por Decreto de 2 de agosto de 1941, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Banariés (Huesca), y aprobado por Consejo de Ministros, reunido el 26 de abril de 1946, el presupuesto para la expropiación de los terrenos necesarios a los fines de construcción del Ayuntamiento de dicha localidad, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los inmuebles que a continuación se detallan:

Solar sito en extramuros, sin número de orden, de superficie 117,15 metros cuadrados, y que linda actualmente: al Norte, o derecha, entrando, con Martín Rapún Lapidra, hoy Dirección General de Regiones Devastadas; izquierda, Pascual Castán Marcuello y Angel Marcuello García, y espalda, José Seuras Huerto.

Solar sito en extramuros, sin número de orden, de superficie 93,30 metros cuadrados, que linda actualmente: derecha, entrando, Angel Marcuello García; izquierda, Martín Rapún Lapidra, hoy Dirección General de Regiones Devastadas; espalda, Martín Rapún Lapidra, y frente, plaza.

Solar sito en la plaza, sin número de orden, de superficie 261 metros cuadrados, que linda actualmente: derecha, entrando, carretera; izquierda, Angel Marcuello García, y espalda, Martín Rapún Lapidra.

Solar sito en la plaza, sin número de orden, de superficie 150 metros cuadrados, que linda actualmente: derecha, entrando, Pascual Castán Marcuello; izquierda y espalda, plaza.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan entre otros interesados en dicha expropiación, en concepto de propietarios o titulares de derechos reales sobre los in-

muebles anteriormente descritos, don Martín Rapún Lapidra, don José Sauras Huerto, don Pascual Castán, Marcuello y don Angel Marcuello García.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación forzosa al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la ejecución del proyecto expresado en dichos terrenos, se hace público el referido acuerdo, así como que el día 22 de noviembre de 1949 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los mencionados inmuebles, publicándose este anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley citada, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Huesca y en dos diarios de dicha localidad, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de los citados y demás propietarios o titulares de derechos reales sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.—El Director general, P. D., Gonzalo de Cárdenas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Subsecretaría

*Anunciando a concurso la provisión de las Fiscalías vacantes en los Juzgados Municipales y Comarcales que se relacionan.*

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal en las Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de las mismas con sus correspondientes agregadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico del Cuerpo, de 5 de julio de 1945, y Orden ministerial de 25 de marzo del año 1946:

#### Vacantes que se relacionan

Alcaraz (Albacete).  
 Arucas (Las Palmas).  
 Almendralejo (Badajoz).  
 Andújar (Jaén).  
 Aracena (Huelva).  
 Baeza (Jaén).  
 Belmonte-Miranda (Oviedo).  
 Bilbao número 1.  
 Boltaña (Huesca).  
 Bujalance (Córdoba).  
 Burgo de Osma (Soria).  
 Cangas (Pontevedra).  
 Cangas de Narcea (Oviedo).  
 Canjayar (Almería).  
 Canillas (Madrid).  
 Carabanchel Bajo (Madrid).  
 Carballo (La Coruña).  
 Carmona (Sevilla).  
 Castroverde (Lugo).  
 Celanova (Orense).  
 Ecija (Sevilla).  
 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).  
 Fraga (Huesca).  
 Elda (Alicante).  
 Fregenal de la Sierra (Badajoz).  
 Guernica y Luno (Vizcaya).  
 Herrera del Duque (Badajoz).  
 Huelva.  
 Infantes (Ciudad Real).  
 Jaén.  
 Lalín (Pontevedra).  
 Lora del Río (Sevilla).  
 Luarca (Oviedo).  
 Llerena (Badajoz).  
 Madrid número 10.  
 Melilla.  
 Mieras (Oviedo).

Moguér (Huelva).  
 Montalbán (Teruel).  
 Montoro (Córdoba).  
 Mora de Rubielos (Teruel).  
 Morella (Castellón).  
 Noya (La Coruña).  
 Olot (Gerona).  
 Olvera (Cádiz).  
 Ortigueira (La Coruña).  
 Piedrahita (Ávila).  
 Pontevedra.  
 Pozoblanco (Córdoba).  
 Pravia (Oviedo).  
 Puebla de Guzmán (Huelva).  
 Pueblonuevo-Peñarroya (Córdoba).  
 Rambla, La (Córdoba).  
 Riaño (León).  
 Ribadavia (Orense).  
 Ribeira (La Coruña).  
 Salamanca.  
 Sevilla número 3.  
 Solsona (Lérida).  
 Soria.  
 Tamarite de Litera (Huesca).  
 Teruel.  
 Tomelloso (Ciudad Real).  
 Tuy (Pontevedra).  
 Ubeda (Jaén).  
 Valdepeñas (Ciudad Real).  
 Valverde del Camino (Huelva).  
 Villafranca del Bierzo (León).  
 Yeste (Albacete).

En este concurso podrán tomar parte los Fiscales municipales y comarcales en servicio activo y los excedentes forzosos y voluntarios que tuviesen reconocido su derecho al reingreso. Los interesados elevarán instancia por duplicado a este Departamento, en el término de quince días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella su situación, número de orden general con que figuran en el escalafón del Cuerpo últimamente publicado y las Fiscalías que soliciten, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los residentes en las Islas Canarias comunicarán telegráficamente, dentro del indicado plazo de quince días naturales, las Fiscalías que deseen servir, sin perjuicio de remitir en el primer correo la correspondiente instancia.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

### Dirección General de Justicia

*Anunciando a concurso de traslación entre Médicos Forenses de primera, segunda o tercera categorías las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se relacionan.*

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 17 y 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 24 y 25 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo último, se anuncia la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan entre Médicos Forenses de primera, segunda o tercera categorías:

Aranda de Duero, Cervera, Chinchilla, Grazañena, Medina-Sidonia, Sanlúcar de Barrameda y Vera.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

## MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Comisión para el comercio de la Almendra y la Avellana

*Transcribiendo relación adicional número 1 de exportadores, almacenistas y descascaradores de almendra y avellana.—  
Campaña 1949-50.*

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacenes
-----------------------------------	---

#### EXPORTADORES DE ALMENDRA Y AVELLANA

##### ALICANTE

Chaudon, S. A. .... Alicante.  
Industrial Turroneira, S. A. .... Jijona.  
Sirvent Plá Hermanos, S. R. C. (Hijos de) ..... Jijona.

##### BALEARES

Dede, D. Hans ..... Buñola.

##### BARCELONA

Chaudon, S. A. .... Barcelona.  
Frutos Secos Puig (Santiago Puig). Granollers.

##### HUELVA

Gómez y Gómez, D. José ..... Lepe.

##### LERIDA

Gomá Albareda, D. Ramón ..... Cervera.  
Pont Andrés, D. Ramón ..... Tárrega.

##### MALAGA

Manrubia, M. P. .... Málaga.  
Ramos A. (Hijos de) ..... Málaga y Vélez-Málaga.

##### MURCIA

Aleman, S. L. (D. Fulgencio) ..... Espinardo.  
Armero Nuñez, D. Juan ..... Cabezo de Torres.  
Lis Ltda., D. Federico (Hijos de) ... Murcia.

##### TARRAGONA

Carnicer, D. José María (Viuda de) Reus y Selva del Campo.  
Panisello Valldepérez, D. Juan ..... Tortosa.

##### VALENCIA

Compañía Internacional de Exploraciones Industriales, Sociedad Anónima (C. I. E. I. S. A.) ..... Grao y Algemesí.  
Escriche Gimeno, D. Matías ..... Valencia y Mislata.  
Frutos Españoles, S. A. .... Silla.  
Lis Ltda., D. Federico (Hijos de) ... Valencia.  
Regadíos y Energía de Valencia, Sociedad Anónima (REVA) ..... Alcira, Chiva y Ribarroja.

#### ALMACENISTAS Y DESCASCARADORES

##### ALBACETE

García Villore, D. Isaac ..... La Roda.

##### ALICANTE

Antón Valero, D. José ..... Balsares.  
Ferrándiz Alberola, D. José ..... Alicante.  
Lillo Adsuar, D. Salvador ..... Elche.  
Mira Selles, D. Ezequiel ..... Novelda.  
Molines Molines, D. Miguel ..... Tormos.  
Tomás Ribes, D. Juan ..... Pedreguer.

##### ALMERIA

Sánchez Bravo, D. Pedro ..... Almería.  
Tristán Salvador, D. Jesús ..... Piñana.

##### BADAJOZ

Alfajeme Hidalgo, D. Jenaro ..... Los Santos del Maimona.

##### BALEARES

Barceló Alemany, D. Juan ..... Andraitx.  
Clar Roig, D. Antonio ..... Lluchmayor.  
Esteve Palmer Roca y Compañía... Andraitx.  
Ferrer Batle, D. Bernardo ..... Inca.  
Juan Carrió, D. Andrés ..... Marratxi.  
Mayol Garáu, D. Jaime ..... Montuiri.  
Miralles Florit, D. Miguel ..... Villafranca de Bonañy.  
Perelló Biblióni, D. Cristóbal ..... Alaró.  
Fons Cerdá, D. Lorenzo ..... Alcudia.  
Sansó Gomila, D. Rafael ..... Manacor.  
Ventayol Cerdá, D. Pedro J. .... Alcudia.  
Vich Santandreu, D. Melchor ..... Santa María.  
Zanoguera Vidal, D. José ..... Palma de Mallorca.

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacenes
-----------------------------------	---

#### BARCELONA

Roig Recaséns, D. A. .... Barcelona.  
Rosell Portell, D. Rosendo ..... Manresa.  
Tobella Raventós, D. Emilio ..... Martorell.  
Victori Dalmases, D. Francisco ... Igualada.

#### BURGOS

Villa Hermanos ..... Lerma.

#### CASTELLON

Adell Guarch, D. Pedro ..... Tirig.  
Ferrerres Segarra, D. José ..... Vinaroz.  
García Adell, D. Manuel ..... Salsadella.  
Gil Estruch, D. Rafael ..... Calig.  
Rueda y Compañía, S. L. .... Castellón.

#### GERONA

Riera Pigráu, D. Santiago ..... Cassa de la Selva.

#### GRANADA

Bueso del Castillo, D.<sup>a</sup> Amelia ..... Almuñécar.  
Contreras Palma, D. Francisco ... Granada y Melegis.  
Ferrer Puerta, D. Ignacio ..... Durcal.  
Garbín López, D. Eduardo ..... Albuñol.  
Maldonado Fernández, D. Antonio. Vélez Benaudalla.  
Móreno Martínez, D. Juan ..... Galera y Armilla.  
Palma Ortega, D. José ..... Melegis.  
Peregrin Navarro, D. Félix ..... Guadix y Baza.  
Pérez Díaz, D. Enrique ..... Durcal.

#### HUELVA

Camacho Povea, D. Manuel ..... Lepe.  
Fernández y Rodríguez, S. R. C. Lepe.  
Rodríguez Cano, D. Antonio ..... Bollullos del Condado.  
Tenorio Alvarez, D. Manuel ..... Lepe.

#### HUESCA

Ena Mallada, D. Sebastián ..... Huesca y Almuñécar.  
Mengual Mut, D. Francisco ..... Jaca.

#### LERIDA

Boleda Costa, D. José ..... Verdú.  
Capdevila Bergadá, D. José ..... Borjas Blancas.  
Casadella Miró, D. Pedro ..... Torres del Segre.  
Corria Mangrané, D. José M.<sup>a</sup> ... Juncosa de las Garrigas y Alcarrás.  
Folguera Perera, D. Vicente ..... Preixens.

#### MADRID

Lá Continental de Frutos Secos ... Madrid.

#### MALAGA

Gámez Alcántara, D. José ..... Vélez-Málaga.  
Hurtado Cruzados, D. Andrés ..... Málaga.

#### MURCIA

Ruiz Marín, D. Bartolomé ..... Cieza.  
Sánchez Bravo, D. Pedro ..... Aguilas y Almería.

#### OVIEDO

Alonso Carreño, D. Fernando ..... Campomanes.  
Cardin Meana, D. Luis ..... Infiesto.  
González López, D. Lisardo ..... Oviedo.  
González Martínez, D. Demetrio... Oviedo.

#### SALAMANCA

Oria Herreria, D. Gervasio ..... Salamanca.

#### SEVILLA

Espinosa Durán, D. Manuel ..... Sevilla.  
Losana Arance, D. Manuel ..... Sevilla.  
Pérez Fernández y Hermanos ..... Sevilla.

#### TARRAGONA

Anguela Montagut, D. Francisco... Valls.  
Aragonés Pellicé, D. José ..... Vilaplana.  
Aymami Masdeu, D. Juan ..... Vallmoll.  
Cabrè Vilalta, D. Juan ..... Alforja.



Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacenes
Cedó Perelló, D. José	Tivisa.
Cervelló Puig, D. Cristóbal	Ribarroja.
Comercio e Industria, S. A.	Reus.
Estivill Domingo, D. Bautista	Conudella.
Franch Rivéro, D. <sup>a</sup> Nuria	Reus.
March Miquel, D. Ramón	Vilaseca.
Mercadé Sagues, D. José	La Riera.
Parisi Vidiella, D. Jaime	Riudoms.
Piñas Gatell, D. Francisco	Valls.
Queralt Sendra, D. Pedro	Morell.
Roiges Garravé, D. Juan	Vilaseca.
Rosanes Roselló, D. Damián	Sarreal.
Soler, D. Juan (Viuda de)	Torredembarra.
Tomás Sordé, D. Alejandro	Tarragona.
Vidal Joancomarti, D. Mariano	Pobla de Masaluca.
Vives Guell, D. Alberto	Valls.

**VALENCIA**

Juan Benito, D. Francisco	Játiva.
Miñana Climent, D. Miguel	Gandia.
Rueda Peiró, D. Remigio	Tabernes Blanques.

**ZARAGOZA**

Viver Bondia, D. Justo	Maella.
------------------------	---------

**BAJAS EN LA RELACION DE ALMACENISTAS Y DESCASCARADORES**

**ALICANTE**

Ferrandiz Alberola, D. J. y S.	Alicante.
--------------------------------	-----------

Palomar Valverde, D. Miguel	Lucainena.
-----------------------------	------------

Amorós Homar, D. Bernardino	Pollensa.
Beltrán Llompard, D. Guillermo	Inca.
Casellas Casellas, D. Jaime	Artá.
Serra Serra, D. Jaime	Portol.
Taberner Mulet, D. Gaspar	Lluchmayor.

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacenes
<b>BARCELONA</b>	
Comercial Barcino, S. L.	Barcelona.
Fonolleda Serra, D. José	Barcelona.
Frutos Secos Puig (Santiago Puig).	Granollers.
Feñalver Costa, D. José	Barcelona.

**CASTELLON**

Adell Roda, D. Aniceto	Tirig.
Rueda Hermanos	Castellón.

**HUESCA**

Lallaman, S. L.	Benabarre.
-----------------	------------

**LERIDA**

Corriá Salvadó, D. Pablo	Juncosa Garrigas.
Cuadrat Piñol, D. Eugenio	Albajes.
Gomá Albareda, D. Ramón	Cervera.
Vila Segura, D. Roberto	Almatret.
Vilalta Ricart, D. Pedro	Borjas Blancas.

**MALAGA**

Anaya González, D. Salvador	Málaga.
-----------------------------	---------

**PALENCIA**

González Martínez, D. Manuel	Palencia.
------------------------------	-----------

**SALAMANCA**

Vacas Fernández, D. Diego	Lumbrales.
---------------------------	------------

**TARRAGONA**

Aragónés Pellicé, D. Alberto	Vilaplana.
Cedó Pagés, D. José	Tivisa.
Roiges y Cia, S. L.	Vilaseca.

**VALENCIA**

Frutos Españoles, S. A.	Silla.
Rueda Hermanos	Tabernes Blanques.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
**Dirección General de Enseñanza Media**

*Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncian a oposición, turno libre, cátedras de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.*

En relación con lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General hace públicas las siguientes instrucciones:

Primera. Se anuncian a oposición, turno libre, las cátedras vacantes de «Matemáticas», a razón de una por cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de «San Isidro», de Madrid; del «Luis Vives», de Valencia, y del «Maragall», de Barcelona.

Segunda. Para ser admitidos en estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- C) Haber cumplido veintidós años de edad antes del día en que den comienzo los ejercicios.
- D) Certificación facultativa, expedida por Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, acreditativa de no padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.
- E) Poseer el título de Doctor o Licenciado en Ciencias, y con reválida los de los planes derivados de la Ley de 29 de julio, o en su defecto tener aprobadas todas las asignaturas de la Licenciatura o hecha la reválida respectivamente, bien entendido que para tomar posesión de la cátedra necesitará en su día precisamente el título de referencia o la orden supletoria del mismo.

F) Haber practicado la enseñanza, durante dos cursos completos, en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Colegios de este grado legalmente reconocidos o trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tercera. El plazo de presentación de instancias será de sesenta días, incluyendo los festivos, y se contará a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previo abono en la Habilitación general de este Departamento de la cantidad de diez pesetas por derechos de formación de expediente. Los derechos de examen, que importan setenta y cinco pesetas, deberán también abonarse en la indicada Habilitación con diez días de anticipación, al menos, del comienzo de las oposiciones.

Con la instancia se aportarán necesariamente los documentos que siguen:

- a) Certificado de nacimiento legalizado.
- b) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.
- c) Certificación facultativa expedida por Médico de Sanidad Nacional.
- d) Certificación de haber terminado los estudios de la Licenciatura, título correspondiente o testimonio notarial del mismo.
- e) Certificación de haber practicado la enseñanza durante dos cursos, expedida por el Centro respectivo, o de trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- f) Certificado de adhesión.
- g) Los Caballeros Mutilados por la Patria aportarán copia certificada de su título o tarjeta de identidad correspondiente, cuya copia ha de estar visada por la Comisión Provincial de Caballeros Mutilados.
- h) Los Oficiales provisionales o de complemento aportarán una certificación que consigne con toda claridad si el interesado posee la Medalla de Campaña o

reñe las condiciones que para su obtención se precisan. Esta certificación la expedirá precisamente el Jefe del Cuerpo o Unidad en que los aspirantes sirven o sirvieron, y si este Cuerpo o Unidad hubiera sido disuelto, expedirá la certificación el Jefe o Autoridad que se haya hecho cargo de los documentos correspondientes a aquella.

i) Los ex combatientes demostrarán esta condición mediante certificación que habrá de expedir la Delegación Provincial de Ex Combatientes.

j) Los ex cautivos por la Causa Nacional aportarán certificación expedida por la Delegación Nacional de Ex Cautivos.

k) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los marxistas aportarán certificación expedida precisamente por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de la residencia habitual del interesado, consignándose claramente en dicha certificación si éste dependía o no económicamente de las víctimas de la guerra por carecer en absoluto de otros medios de subsistencia.

l) Las aspirantes aportarán también certificación expedida por la Delegación Nacional correspondiente, acreditativa de haber solicitado la prestación del Servicio Social de la Mujer o de la exención en su caso.

ll) Los eclesiásticos unirán la correspondiente autorización expresa de su Prelado. No se dará curso a las solicitudes que no vengán presentadas con la documentación completa ni a las que lleguen al Registro general del Ministerio después del tiempo que se fija en la instrucción tercera; y

Cuarta. Los opositores admitidos concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se designen.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Director general, P. O., Luis Ortiz

## Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

### Patronato Local de Formación Profesional de Tortosa

Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Tortosa.

Vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Tortosa, y dependientes de este Patronato, las plazas que a continuación se mencionan, se anuncia su provisión en propiedad, por concurso de méritos y examen de aptitud, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las plazas objeto de este concurso son las siguientes:

a) Una plaza de Profesor de Álgebra y Trigonometría, Matemáticas, Organización de Talleres, dotada con el haber anual de tres mil pesetas.

b) Una plaza de Profesor de Nociones de Ciencias Físico-Químico-Naturales, Aritmética Elemental, Higiene Industrial y Legislación Social, dotada con el haber anual de tres mil pesetas.

c) Una plaza de Ayudante de Dibujo Industrial, dotada con el haber anual de dos mil pesetas.

d) Una plaza de Maestro de Taller de Carpintería, dotada con el haber anual de dos mil pesetas.

e) Una plaza de Maestro de Taller Electricista, dotada con el haber anual de dos mil pesetas.

Segunda. Las retribuciones asignadas a estas plazas serán con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Tortosa y por una labor docente hasta diez horas semanales, según el horario de las clases.

Tercera. Para poder concursar a las plazas anteriormente señaladas será preciso estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o diplomas, expedidos por una Escuela o Facultad del Estado: para la señalada con la letra a) precisará ser Ingeniero Industrial, Perito o Técnico Industrial; para la señalada con la letra b) precisará ser Licenciado en Derecho, en Ciencias Físico-Químicas o Naturales, o Maestro Nacional; para la señalada con la letra c) precisará ser Ingeniero, Arquitecto o Profesor de Dibujo o Delineante; para las señaladas con las letras d) y e) se habrá de pertenecer a las profesiones respectivas de Carpintero o Electricista, o haber cursado las enseñanzas completas de Maestro Carpintero o Electricista en una Escuela Elemental de Trabajo.

Cuarta. La designación de estos cargos será provisional, por un periodo de dos años y en las condiciones señaladas en el artículo 29 del libro primero del Estatuto de Enseñanza Profesional vigente. Pasado el periodo de dos años podrá ser confirmado por otros cinco años, con un aumento de un veinte por ciento de su sueldo inicial.

Quinta. Los aspirantes presentarán en la Secretaría del Patronato Local de Formación Profesional de Tortosa, sita en la plaza del Pozo, y dirigida al señor Presidente del mismo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los siguientes documentos, juntamente con la instancia de solicitud a la plaza:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada los que no sean naturales de esta provincia, que acredite ser español y haber cumplido los veintiún años de edad.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado facultativo que acredite que el interesado no padece enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el desempeño del cargo.

d) Certificado de adhesión al Glorioso

Movimiento Nacional, expedido por las autoridades del Estado o por las Jefaturas provinciales o locales de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Declaración jurada de no estar incapacitado para el cargo y no haber sido sancionado en ningún Cuerpo del Estado, Diputación o Municipio u otras entidades como consecuencia de depuración.

f) Título profesional o testimonio notarial del mismo, o en su caso, justificante de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación de estudios acreditativa de haber cursado los necesarios para la obtención de aquél, si bien en los dos últimos casos no podrán tomar posesión del cargo hasta la presentación del mismo.

g) Todos cuantos justificantes de méritos se crea alear oportuno.

Sexta. En el caso de que en el examen los concursantes obtuvieran el mismo número de puntuación en los ejercicios y pruebas realizados, se tendrá en cuenta los servicios prestados en una Escuela Elemental de Trabajo, con prioridad la de Tortosa.

Séptima. Serán méritos, además del señalado en la base sexta, la aprobación de cursillos especiales organizados en Centros oficiales del Estado y que guarden relación con la plaza a concursar; haber obtenido por oposición o concurso-oposición el cargo que ostenta en el Estado, Diputación o Municipio, de algún modo relacionado con el presente concurso. Igualmente será mérito el residir habitualmente en esta ciudad.

Octava. Los aspirantes a las plazas deberán acompañar a su instancia y documentación señaladas en la base quinta una Memoria de carácter pedagógico, en la que expondrán la forma que piensan imprimir a las enseñanzas, el concepto de las mismas y las normas a seguir en ellas, así como prácticas de las materias correspondientes a sus respectivos programas.

Novena. Ante el Tribunal nombrado para la justipreciación de méritos y aptitudes de cada uno de los aspirantes se razonará primeramente el contenido de la Memoria y en segundo lugar se explicará una lección escogida al azar entre tres sacadas a la suerte del programa por él presentado, concediéndosele previamente una hora para la preparación de dicha lección. Para los Maestros de Taller de Carpintería y Electricidad, el ejercicio consistirá en la construcción de una pieza u objeto que el Tribunal designará, dándose para ello un tiempo de seis horas durante tres días, en total de dieciocho horas. El Ayudante de Dibujo Industrial desarrollará un ejercicio práctico de dibujo de máquinas, para el cual se le dará el mismo tiempo que el designado para los Maestros de Taller.

Décima. Los Maestros de Taller de Carpintería y Electricidad tendrán la obligación de dar las enseñanzas prácticas del mismo, viniendo obligados a atender a las reparaciones y ejecución de los trabajos necesarios en el material del taller de la Escuela durante el curso escolar, así como en el periodo de vacaciones.

Undécima. Los opositores serán avisados por oficio de su admisión al concurso, así como también del día de comienzo de los ejercicios, horas de los mismos y local donde se han de realizar, una vez que haya transcurrido el plazo de tres meses que señala la Orden de 6 de marzo de 1942.

El concursante que no se presente al comienzo de cada ejercicio se le considerará eliminado del concurso.

Duodécima. Los Tribunales deberán proceder a levantar acta de cada una de las sesiones que celebren, en las que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante y la propuesta unipersonal que se deduzca de la puntuación obtenida por el mismo.

Estas actas, las propuestas y la documentación del concurso pasarán al Patro-

nato Local de Formación Profesional de Tortosa, que en sesión del Pleno acordará la elevación de las mismas a la Superioridad, con inclusión de la documentación completa de cada uno de los aspirantes (Memoria, Programa, Ejercicios escritos y Ejercicios prácticos), para su aprobación o reparos.

El concursante aprobado quedará sometido a lo estatuido en la Carta Fundacional y a las exigencias del horario del plan de estudios de la Escuela.

Todas cuantas reclamaciones pudieran producirse en la tramitación de este concurso se harán ante el Patronato Local de Formación Profesional de Tortosa antes de transcurridas veinticuatro horas del hecho que las motivó.

Los Tribunales que juzgarán el concurso de méritos y examen de aptitud estarán constituidos en la siguiente forma: para las plazas de Profesores de «Álgebra y Trigonometría, Matemáticas y Organización de Talleres» y «Nociones de Ciencias Físico-Químico-Naturales, Aritmética Elemental, Higiene Industrial y Legislación Social»: Presidente, don Esteban Albacar Ferrando, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional; Vocales: don Antonio Soler Morey, Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona; don Agustín Bartlett Zaidivar, Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Tortosa; don Mariano Hernández Ferrando, Catedrático y Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa; Vocal Secretario, don José Vernis Jorge, Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo de Tortosa.

Para las plazas de Ayudante de «Dibujo Industrial», Maestro de Taller de «Carpintería» y Maestro de Taller «Electricista»: Presidente, don Esteban Albacar Ferrando, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional; Vocales: don Antonio Soler Morey, Director de la Escuela de Trabajo de Tarragona; don Agustín Bartlett Zaidivar, Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Tortosa; don José Pena Pena, Vocal del Patronato Local de Formación Profesional de Tortosa; Vocal Secretario, don José Vernis Jorge, Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo de Tortosa.

Madrid, 22 de octubre de 1949.—El Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Tortosa, E. Albacar.—Aprobado: el Director general, Ramón Ferrero.

## Dirección General de Archivos y Bibliotecas

### (Registro General de la Propiedad Intelectual)

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación.)

81015.—«Yuca el cangrejero». «Támbala». «Agua mineral». Malanga» y «Cariflo 'engañador». Musical y literaria; por Alberto Hernández Rivera.—49959.

81016.—«Kid Chocolate». «La diñará». «Ahi, ta, ahi, ta, doctor». Musical y literaria; por Alberto Hernández Rivera.—49960.

81017.—«Ya tengo quien me defiende» (comedia en tres actos original). Dramática; por Ramón Peña Ruiz.—49962.

81018.—«Colección china». Contiene: «Marquillita» (pasodoble). «Al pie de la fragua» (zambra canción). Musical y literaria; por Alejo León Montoro e Isidro López López, de la letra, y Juan Antonio Chico Torres, de la música.—49963.

81019.—«Artífices de Imperio». Literaria; por Juan Muñoz García. Gráfica literaria.—49964.

81020.—«Cito-cito-celi» (pasodoble). Musical; por Luis Berki Dudás y Roberto Berki Dudás.—49965.

81021.—«Al día siguiente» (comedia en tres actos original). José Llerena Braña.—49967.

81022 — «La eterna farsa» (comedia en

tres actos. Dramática; por José Llerena Braña Tipografía Paredes.—49968.

81023.—«Olvido» (danzón). Musical y literaria; por Roberto Berki Dudás y Agustín Villa Candiejo.—49969.

81024.—«Temor» (tango). Musical; por Marcelino Ruiz Esguinas y Tomás Gómez Díaz.—49970.

81025.—«Payesa» (páginas). Literaria y musical; por José Cumillós Ribó, de la música, y Antonio Marine Serifa, de la letra.—49971.

81026.—«Canción de hadas» (canción de fada). Musical; por Jaime Pahissa Jó. Talleres de la Unión Musical Española.—49972.

81027.—«Canciones y juegos de niños» (Cançons i jocs d'infants). «El azar de la vida» (A l'atzar del viure). Literaria y musical; por Juan Longueras Badia. Talleres de la Unión Musical Española.—49973.

81028.—«Canciones y juegos de niños» (Cançons i jocs d'infants). «El juego de los ramos» (El jocs del rams). Literaria y musical; por Juan Longueras Badia. Talleres de la Unión Musical Española.—49974.

81029.—«Canciones y juegos de niños» (Cançons i jocs d'infants). «El juego de los globos» (El joc de les bombes). Literaria y musical; por Juan Longueras Badia. Talleres de la Unión Musical Española.—49975.

81930.—«Canciones y juegos de niños» (Cançons i jocs d'infants). «Los gazapillos» (Els canllets). Literaria y musical; por Juan Longueras Badia. Talleres de la Unión Musical Española.—49976.

81031.—«El juego de la sombrilla» (El joc de l'ombrella). Literaria y musical; por Juan Longueras Badia. Talleres de la Unión Musical Española.—49977.

81032.—«Canciones y juegos infantiles» (Las calzas de Juan). Literaria y musical; por Juan Longueras Badia. Talleres de la Unión Musical Española.—49978.

81033.—«La fiesta de los Reyes» (La festa dels Reis). Literaria y musical; por Juan Longueras Badia. Talleres de la Unión Musical Española.—49974.

81024.—«Las figuras del Belén» (Les figures del Pessebre). Literaria y musical; por Juan Longueras Badia. Talleres de la Unión Musical Española.—49980.

81035.—«Mi chuní» (fox). Musical y literaria; por Manuel España Vicario y Luis Haro Quijano.—49981.

81036.—«Taleguilla» (pasodoble). Musical; por Adolfo Sierra Ferreiro.—49982.

81937.—«Canción del ladrón» (Canción de ladre). Musical; por Jaime Pahissa Jó. Talleres de la Unión Musical Española.—49983.

81038.—«Rosa». Musical y literaria; por Jaime Pahissa Jó, de la letra y de la música. Talleres de la Unión Musical Española.—49984.

81039.—«Canción de octubre» (Cancó d'octubre). Literaria y musical; por Jaime Casada Vals, de la música, y Angeles Mestres Oñas, de la letra. Talleres de la Unión Musical Española.—49985.

81040.—«El entierro de un niño» (En l'enterró d'un nin). Musical; por Antonio Massana Bertrán. Talleres de la Unión Musical Española.—49986.

81041.—«Glosa». Literaria y musical; por Baltasar Samper Marqués y María Antonia Salvá Salvá. Talleres de la Unión Musical Española.—49987.

81042.—«Aquella...» (canción). Musical; Juan Camprubí Pique. Unión Musical Española.—49988.

81043.—«La suerte y la razón». Literaria; por Rafael Serranc Alcázar del Peral. Imprenta Lucentum.—400.

81044.—«Método Kucera Francés. Curso de conversación». Libro 1.º Literaria; por Enrique Kucera Willisegger, del texto, y José Solé Cubells, de las ilustraciones. Gráficas Bruguera.—22190.

81045.—«Album musical Subirá núm. 6». Contiene: «Etiqueta verde» (fox-trot); «Por tu culpa» (pasodoble); «Esclava del sultán» (pasodoble). Musical; por José Suvirá Riera y Juan Martí Rmas.—22191.

81046.—«Banzando muchachos» (fox). Musical; por Guillermo Pallher Padulles.—22192.

81047.—«Método práctico del arte de vestir». Literaria; por Teresa Vives Miró. Imprenta Rubí.—22193.

81048.—«Gallardia» (pasodoble). Musical; por Juan Pijoan Baltart.—22194.

81049.—«Album sevillano». Contiene: «Viva Sevilla» (pasodoble); «De Málaga» (pasodoble). Musical; por Pedro Paláu Rabassó.—22195.

81050.—«Album chico». Contiene: «Sueño

infantil». «La mujer y la risa» (recitado). «No soy extranjero» (recitado). «¿Qué es la mujer?» (recitado). Literaria; por Francisco Chico Cantós.—22196.

81051.—«Colección Blanca». Contiene: «Azalá» (pasodoble); «Masueco» (pasodoble); «Roberto» (pericón); «Allá en África» (tango); «La ingrata castellana» (impronto). Musical; por Jaime Portet Roma.—22197.

81052.—«Pensando en tí» (vals). Musical; por Emilio Rovira Muñoz.—22198.

81053.—«Colección Serramont K.». Contiene: «Nada tengo que decir» (vals); «Las muchachas de hoy necesitan bloque» (ranchera). Musical y literaria; por Martín Montserrat Guillamat.—22199.

81054.—«El cortijo» (pasodoble). Musical; por Ricardo Sánchez García.—22200.

81055.—«Colección popular». Contiene: «Serian las dos...» (corrido mejicano); «Al tiro-liro-liro» (canción portuguesa). Musical; por José Latiegui Ardáiz, del arreglo. 22201.

81056.—«Colección éxitos». Contiene: «El tranquilo» (vals-jota); «Bachillera del amor» (fox-canción). Musical; por Angel Catafán Valvó.—22202.

81057.—«El vencedor» (vals-jota). Musical; por Francisco Ferrer Baixaulí.—22203.

81059.—«Colección de bailes y canciones. R. Gastón». Contiene: Rumbadababum» (vals); «Ay, cocheró, por favor!» (corrido tirolés); «Encontré pensión» (fox-trot); «Corazón, no llores más» (fox-trot lento). Musical; por Gastón Monnier Murith.—22205.

81060.—«Album Nador». Contiene: «El día que me quieras» (fox-rumba); «Mi corazón en el tuyo» (fox lento); «Vaya familia!» (fox-trot). Musical; por Augusto Alguero Alguero.—22206.

81061.—«Noches de Barcelona» (fox-lento). Musical y literaria; por Juan Monclús Monclús.—22207.

81062.—«Tu mirar» (vals lento). Musical; por Nicolás Suris Palomé y Fausto del Cerro Alabau.—22208.

81063.—«Veintitrés Colección Gracia Aparicio». Contiene: «Canción tropical» (danzón); «La tormenta» (rumba); «Petronio» (habanera); «Columpiando» (rumba); «¡Ay, qué noche de verberna» (pasodoble); «Cabeita rubia» (fox-trot lento). Musical; por Angel Gracia Aparicio.—22209.

81064.—«Veinticuatro Colección Gracia Aparicio». Contiene: «Los hombres» (fox-trot); «Fascinadora» (fox-trot); «Confidencia al tabernero» (bulerías); «Rosarillo» (pasodoble); «Beso de pasión» (fox-trot); «Raquel» (danzón). Musical; por Angel Gracia Aparicio.—22210.

81065.—«Album núm. 2». Contiene: «¡Mira!» (java); «Francis» (one step); «Qué serrano eres!» (schotis). Musical; por Francisco Clot Campmany.—22211.

81066.—«Ejercicios de análisis morfológico y sintáctico sobre «de bello gallico» (libro I), de César. «De senectute», de Cicerón «Eucólicas» (I y II), de Virgilio. Científico; por Juan Llauro Padrosa. Tipografía de J. Puigés.—22212.

81067.—«Ejercicios de análisis morfológico latino, con iniciación del sintáctico». Primer Grado Científico; por Juan Llauro Padrosa. Tipografía de J. Puigés.—22213.

81068.—«Antología latina: César Cicerón. Virgilio. Ovidio. Horacio». («De bello gallico» (Lib. II); «Catinaria» II; «Eneida» (Lib. I) y «Geórgicas» (extractos), «Elegrías» (arte poética). Científico; por Juan Llauro Padrosa, de la selección.—22214.

81069.—«Gramática latina» (Primer Grado) Científico; por Juan Llauro Padrosa. Tipografía Masó.—22215.

81070.—«El destajo textil». Científico; por Ricardo Baili Font.—22216.

81071.—«El gitano y el burro» (fox). Musical; por Augusto Alguero Alguero.—22217.

81072.—«Encrucidado» (fox-trot). Musical; por Pedro Masmitia Dionisio y Augusto Alguero Alguero.—22218.

81073.—«Aires mejicanos que comprenden». «El sepulturero» (estilo); «¡Ay, qué sentimiento traigo» (triste mejicano); «Cárgale al cariño» (corrido). Musical y literaria; por Rafael Yorlo Yriarte.—17992.

81074.—«Llevar palra!» (comedia en tres actos). Dramática; por Antonio Bachs y Gabriel.—13523.

81075.—«La música en el cine». Obra escrita para ser ejercitada durante las proyecciones cinematográficas. Musical; por Antonio Rovira Miranda.—14698.

81076.—«Album musical». Contiene: «Sineti» (one step); «Pajarito» (pericón); «Palomero» (schotis); «Tanguerito» (tango). Musical; por Andrés Pastor Oña.—14796.

81077.—«La Rambla» (one step para

piano). Musical y literaria; por Lorenzo Torres Min, de la música, y Salvador Pararnáu Guno y Francisco Madrid Gil, de la letra. Talleres de la Unión Musical Española.—14899.

81078.—«Cock-tails» (sweetkinkajou). Lorenzo Torres Min (Demón). Musical. Unión Musical Española.—15262.

81079.—«Tu cansionista» (canción americana). Musical y literaria; por Francisco Spaventa, de la letra, y Antonio Paños Comínges, de la música.—16090.

81080.—«Cancionera» (marcha española). Musical; por Antonio Cunill Ysern. Imprenta Joaquín Mora.—16359.

81081.—«Sangre en la arena» (pasodoble). «La Folie pitemps» (vals serenata). Musical; por Joaquín Gutiérrez Dardallo.—16414.

81082.—«Soy así» (pasodoble). Musical; por Ricardo Tabau Fernández y Jaime Carbonell Mariné. Imprenta Casa Provincial de Caridad.—16738.

81083.—«Cecilia» (vals fantasía). «Por lo que vale» (vals jota). Musical; por Eduardo Vileó Martínez.—17465.

81084.—«Tantal». Literaria; por Miguel Llor Forcada. Imprenta Clarasó.—14608.

81085.—«Els tres allucinats». Literaria; por Juan Puig y Ferrer. Imprenta Clarasó.—14609.

81086.—«Murcia» (fandangillo baile). Musical; por Joaquín Sarall Carnicer.—10658.

81087.—«Método práctico de inglés» Primer curso. Literaria; por Frederick William Emerich. Imprenta Joaquín Horta.—17421.

81088.—«Triste vals» Musical; por Joaquín Sarall Carnicer.—10657.

81089.—«Obras póstumas escogidas para guitarra». Números 5516, 5517 al 5520, 5622 a 5754, a 5759, 5851 a 5855, 5944 a 5948, 6040 a 6044, 6100 a 6104, 6236 a 6237. Musical; por Francisco Tarrega Elxea. Imprenta Ildefonso Alier.—14535.

81090.—«Inglés familiar y Comercial. Nuevo método práctico y breve». Literaria; por Editorial Cultura. Imprenta de J. Horta.—14173.

81091.—«Compendio de armonía y composición». Literaria; por León Pérez Ledesma. Imprenta Helénica.—14067.

81092.—«Mi ideal es el coretín» (schotis castizo). Musical; por Manuel Joan Cócás. Imprenta Casa de Caridad.—14022.

81093.—«Madrilero» (schotis). Musical; por Luis G. Jordá Rosell Imprenta A. Boileau y Bernasconi.—14488.

81094.—«Trasnocadores» (schotis). Musical; por Luis G. Jordá Rosell. Imprenta José María Parés.—14491.

81095.—«Mit de caramelles» (sardana). Musical; por Miguel Borrás de Barberá y Miguel Barramón Ros. Imprenta E. Prevosti.—14822.

81096.—«Orgullo argentino» (pericón); por Pedro Palmés Vives. Musical y literaria; por J. Mora.—14817.

81097.—«Talina» (Shimmy). Musical; por Pedro Palmés Vives. Imprenta Magín González.—14816.

81098.—«Franco-Español» (one step). Musical; por Pedro Palmés Vives Imprenta M. González.—14815.

81099.—«Cancos de muntanya». Musical; por Manuel Blancafort Roselló. Imprenta Talleres del Editor.—14789.

81100.—«Java del cheribón» y «Vaya posición». Musical; por José María Pla Matéu. 14784.

81101.—«Bukakala» (schimmy). «Barcelonina» (one step) Musical; por José María Pla Matéu. Imprenta Casa de Caridad.—14783.

81102.—«The drunk» (fox-trot). «Pourquoi t'aimer?» (vals) Musical; por José María Pla Matéu. Imprenta Boileau y Bernasconi.—14782.

81103.—«Gráficas de asistencia escolar». Literaria; por Lorenzo Román Solanas Marquina. Imprenta J. Sampietro.—14775.

81104.—«La tragedia de Othello». (Traducción catalana). Literaria; por William Shakespeare. Traductor, Juan Perpiñán Pujol. Imprenta La Renaixença.—14506.

81105.—«La Secta de Bacos». Dramática; por Ricardo Ferré Bel. Salvador Tomás, 14833.

81106.—«Maravillas de Andalucía». Comedia dramática en tres actos; por Juan Armengol Ferrá y Tomás Serna Fernafeta. 14916.

81107.—«Menfis» (foxtrot). Musical; por Luis Fernández Cabello y José María Canals Panedas.—14861.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Anunciando la subasta de las obras de «Ampliación del puerto del Musel, primera fase».*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 3 de noviembre de 1949,

Esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación del puerto del Musel, primera fase», provincia de Oviedo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento noventa y nueve millones quinientas sesenta y dos mil setecientas setenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos (199.562.772,46).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de diciembre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de un millón setenta y siete mil ochocientos trece pesetas con ochenta y seis céntimos (1.077.813,86), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades,

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

#### Modelo de proposición

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., clase..., tarifa..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación del puerto del Musel, primera fase», provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.046-A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de «Defensas litorales en las playas del Sur», en el puerto de Castellón.*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 2 de noviembre de 1949,

Esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Defensas litorales en las playas del Sur», en el puerto de Castellón, provincia de Castellón, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas veintidós mil doscientas veinticinco pesetas con diez céntimos (4.221.225,10).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de diciembre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Castellón, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de sesenta y ocho mil trescientas dieciocho pesetas con treinta y siete céntimos (68.318,37), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

#### Modelo de proposición

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., clase..., tarifa..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de «Defensas litorales en las playas del Sur» en el puerto de Castellón, provincia de Castellón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.045-A. C.